ADICIONAL EN PLAZO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3691 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL (LA) CLÍNICA DE ESPECIALISTAS S. A. CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PARA VALORAR Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1239 DE 2022 - N° 11.

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y NIDIA HASLEEDY MARIÑO VERGARA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.990.590, actuando en nombre y representación legal del CLÍNICA DE ESPECIALISTAS S. A. con NIT 891.856.372-1, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará LA E.S.E., hemos acordado suscribir el presente adicional en plazo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 22 de diciembre de 2023, se firmó el contrato 3691, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PARA VALORAR Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1239 DE 2022 - N° 11, por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.910.050,00) M/CTE y un plazo de ejecución de hasta el 29 de diciembre de 2023. **2.-** Que con fecha 26 de diciembre 2023, se firmó el acta de inicio al contrato 3691 de 2023. **3.-** Que con fecha 28 de diciembre de 2023, se suspende el contrato 3691 de 2023, dando reinicio el 16 de enero de 2024. **4.-** Que con fecha 18 de enero de 2024, se firmó el adicional en plazo No. 1 al contrato 3691 de 2023, a través del cual se adicionan SEIS(6) MESES a la ejecución del mismo, siendo así el plazo total de ejecución de SEIS (6) MESES Y CUATRO (4) DIAS. **5.-** Que con fecha 16 de julio de 2024, y con base en oficio remitido por la E.S.E., mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, el Secretario de Salud de Boyacá y la Supervisora del Convenio, solicitan ampliar el plazo de ejecución del convenio 3691 de 2023 en cuatro (4) meses más. **6.-** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que dado que se han presentado dificultades en los municipios, no solo por la rotación de personal sino también con el cambio de usuarios y contraseñas en la Plataforma SISPRO, siendo este la base para dar inicio al proceso de certificación de discapacidad, afectando el normal desarrollo de las valoraciones en la IPS pues no se cuentan con códigos de autorización generados por los Municipios para realizar las valoraciones. Adicionalmente a la fecha la institución solo cuenta con un grupo multidisciplinario certificado el cual solamente puede expedir diez (10) certificados semanales con una duración de consulta de 40 minutos cada una, dificultando la ejecución del objeto del contrato. **7.-** Que el plazo adicional solicitado se requiere a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **8.-** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **9.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato 3691 de 2023 en CUATRO (04) MESES a partir del último plazo pactado. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total del contrato es de DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DIAS. CLAUSULA SEGUNDA.- Las demás cláusulas y consideraciones del contrato 3691 de 2023 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los **18-07-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

NIDIA HASLEEDY MARIÑO VERGARA
Gerente
CLÍNICA DE ESPECIALISTAS S. A.

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / secretaría de Contratación
Reviso: Yulieth Vargas A. / Prof. Ext. / Sec. Contratación